ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011

"SBE ADQUISICION Y MONTAJE DE MAMPARAS – AD REFERENDUM"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral los miembros del Comité de Evaluación según Resolución Nº 279 de fecha 02 de diciembre de 2011.

1. **Para el efecto se ha contado con los siguientes documentos:**

a) Memo Nº 90/2011 de fecha 09 de agosto de 2011, remitido por el Econ. Miguel Ángel Aguilera, Coordinador Adm. y Financiero, solicitando la realización del llamado.

b) Memo UOC Nº129/11 de fecha 02 de agosto del 2011, solicitando el informe de disponibilidad presupuestaria en el rubro 540.

c) Memo Nº 06 de Cont. y Presupuesto de fecha 02 de agosto del 2011, en respuesta al MEMO UOC Nº 129/11.

d) Nota UOC Nº 133 de fecha 03 de agosto del 2011, de solicitud de modificación del PAC del SINAFOCAL a la DNCP.

e) Memo U.O.C Nº 135/2011 de fecha 09de agosto de 2011, solicitando autorización para realizar el llamado a LCO Nº 09/11 "Adquisición y montaje de mamparas"

f) Resolución Nº 190 de fecha 09 de agosto de 2011, de aprobación del PBC

g) Memo UOC Nº 142/11 de fecha 11 de agosto del 2011, solicitud de impresión del CDP

h) Nota UOC Nº 183/11 de fecha 02 de noviembre del 2011, de solicitud de modificación del PAC del SINAFOCAL a la DNCP

i) Nota UOC Nº 190/11 de fecha 15 de noviembre del 2011, de solicitud de modificación del PAC del SINAFOCAL a la DNCP

j) Nota UOC Nº 192/11 de fecha 15 de noviembre del 2011, para la comunicación a la DNCP,

k) Resolución Nº 266 de fecha 15 de noviembre de 2011, de aprobación del PBC y autorización para la realización del llamado de referencia.

l) Reporte del llamado publicado en el portal de la DNCP.

a) . Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

m) Invitaciones remitidas a los posibles oferentes.

n) Acta de sesión pública virtual de fecha 01 de diciembre de 2011.

o) Acta de Apertura de sobres de las empresas participantes de la subasta, de fecha 02 de diciembre del 2011.

p) Memo U.O.C Nº 220/11 de fecha 02 de diciembre de 2011, solicitando la conformación del comité de Evaluación.

q) Resolución Nº 279/11 de fecha 02 de diciembre de 2011, de conformación del comité de Evaluación.

r) Ofertas presentadas por las firmas **(EN OBRAS Y MM S.A.)**.

En un primer momento el comité analiza el acta de apertura y constata que el Sr Nelson Segovia dejó algunas observaciones. En cuanto que el fin de la vigencia de la póliza de la empresa MM SA no coincide con lo cargado en la sesión pública, este comité observó que efectivamente es correcto por

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

lo que pasa a verificar si el número de la póliza es el mismo el que figura en la sesión pública y lo que entrega con su oferta y constató que es la misma póliza por lo que considera que la póliza entrega por la empresa MM SA es válida.

En cuanto a la segunda observación que la empresa MM SA no especifica el modelo, marca, fabricante, procedencia de los bienes a suministrar, el comité analiza la planilla de precios del pliego y constata que tales informaciones no son requeridos en este llamado por lo que considera la empresa cumple con lo exigido en el pliego.

Acto seguido se pasa a analizar los documentos sustanciales legales.

2- Análisis de los documentos sustanciales

	DOCUMENTOS	EN OBRAS	MM S.A.	
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	
2	Formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en el Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	
6	Constancia de SIPE Nº	1.167.351	1.166.820	

Siguiendo con la evaluación se constata que las empresas **"En Obras y la empresa MM SA"** cumplen con todos los requerimientos legales sustanciales.

3. Análisis y verificación de los demás requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Seguidamente se verifica los documentos de la empresa con la oferta solvente más baja, para el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	DOCUMENTOS	MM S.A
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	CUMPLE

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Arguello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**

Siguiendo con la evaluación se procede conforme lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21909, articulo 61, numeral 3: Se Seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Metodología de Evaluación: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, según lo establece el art. 61 inciso 3 del decreto 21909".-***

Según el acta de la sesión pública y la oferta presentada en el acto de apertura la empresa MM SA ha presentado la oferta más baja por lo que el comité pasa a evaluar dicha oferta.
Luego de verificar todos los documentos presentado por la empresa MM SA se constata que la misma **cumple** con todos los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Por todo lo expuesto se recomienda:

1. ***Adjudicar*** la Licitación por Concurso de Ofertas por subasta a la baja electrónica Nº 09/11 ***"Adquisición y montaje de mamparas ad- referéndum"***, a la firma oferente MM S.A. , con RUC 80013212-2 en los ITEMS 1, 2, 3 y 4 por un monto total de Gs. **179.974.000.-** (Guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil IVA incluido si corresponde), cuya oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, además tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y la presente oferta es evaluada como la más baja.

2. Elevar el informe al Coordinador del SINAFOCAL.-

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día 02 de diciembre del año en curso. El Informe de Evaluación es aprobado y firmado por los miembros de este Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.